

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 27 de mayo de 2026, en su punto **cuarto** del orden del día *"Discusión y aprobación, si procede, sobre la propuesta de distribución de las Becas de Colaboración adjudicadas a la Universidad de Salamanca para el curso 2026-2027"*.

ACORDÓ

Distribuir las **78 becas de colaboración** adjudicadas a la Universidad de Salamanca de la siguiente forma:

- 1.- Asignar una beca de colaboración a cada uno de los Departamentos universitarios, lo que supone un total de **57 becas**:
- 2.- Se asignará una beca adicional a los Departamentos de la Universidad con mayor número de profesores, teniendo en cuenta el número total de PDI de cada Departamento: son un total de **21 becas**.

Si concluida la asignación quedasen vacantes se completará la distribución entre el resto de los Departamentos, siguiendo el mismo criterio del número total de PDI.

A continuación, se recoge la tabla completa de Departamentos y becas:

BECAS DE COLABORACIÓN CURSO 2026-2027		
DEPARTAMENTO	Nº de Profesores	Nº de becas
Administración y Economía de la Empresa	81	2
Anatomía e Histología Humanas	27	1
Biblioteconomía y Documentación	16	1
Biología Animal, Paras.,Ecolog, Edaf.,Q.A.	30	1
Biología Celular y Patología	31	1
Bioquímica y Biología Molecular	23	1
Botánica y Fisiología Vegetal	22	1
Ciencias Biomédicas y del Diagnóstico	96	2
Ciencias Farmacéuticas	27	1
Cirugía	138	2
Construcción y Agronomía	55	2
Derecho Administ., Financiero y Procesal	45	2

Derecho del Trabajo y Trabajo Social	36	1
Derecho Privado	40	2
Derecho Público General	68	2
Did. de la Expr. Musical,Plástica y Corp	43	2
Did. de las Matemáticas y de las CC.EE.	28	1
Did. Organización y Mét.de Investigación	53	2
Economía Aplicada	25	1
Economía e Historia Económica	30	1
Enfermería y Fisioterapia	122	2
Estadística	30	1
Filología Clásica e Indoeuropeo	21	1
Filología Francesa	20	1
Filología Inglesa	48	2
Filología Moderna	79	2
Filosofía, Lógica y Estética	30	1
Física Aplicada	52	2
Física Fundamental	27	1
Fisiología y Farmacología	41	2
Geografía	26	1
Geología	37	1
Hª del Arte - Bellas Artes	80	2
Hª del Derecho y Fª Jurídica, Moral y P.	16	1
Hª Medieval, Moderna y Contemporánea	26	1
Informática y Automática	80	2
Ingeniería Cartográfica y del Terreno	32	1
Ingeniería Mecánica	43	2
Ingeniería Química y Textil	23	1
Lengua Española	73	2
Literatura Española e Hispanoamericana	24	1
Matemática Aplicada	19	1
Matemáticas	28	1
Medicina	143	2
Microbiología y Genética	35	1
Personalidad, Ev. y Tratam. Psicológicos	32	1
Prehistoria, Hª Antigua y Arqueología	13	1
Psicología Básica, Psicob. y Met. CC. C.	35	1
Psicología Evolutiva y de la Educación	36	1

Psicología Social y Antropología	35	1
Química Analítica, Nut. y Bromatología	25	1
Química Física	17	1
Química Inorgánica	15	1
Química Orgánica	12	1
Sociología y Comunicación	70	2
Teoría e Historia de la Educación	26	1
Traducción e Interpretación	37	2
TOTAL BECAS		78

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social, en Salamanca a 27 de mayo de 2026.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vº Bº
Presidente de la Comisión

Pedro Díaz Mesonero
Vicepresidente del Consejo Social

Art. 6.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social



CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 27 de mayo de 2026, en su punto **cuarto** del orden del día "*Discusión y aprobación, si procede, sobre la propuesta de distribución de las **Becas de Colaboración** adjudicadas a la Universidad de Salamanca para el curso 2026-2027*".

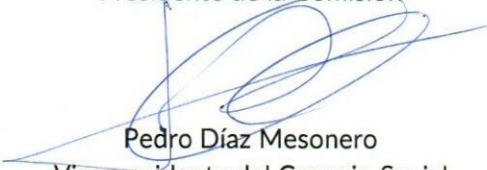
ACORDÓ

Para el caso de que el número de becas de colaboración concedidas por Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes a la Universidad de Salamanca fuese superior o inferior a las concedidas para el curso 2025-2026, se autoriza expresamente al Secretario General de la Universidad y presidente de la Comisión Académico-Científica del Consejo Social y al Secretario Letrado del Consejo Social a realizar los ajustes pertinentes para adecuar la distribución de dichas becas al nuevo número de becas asignadas.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social, en Salamanca a 27 de mayo de 2026.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vº Bº
Presidente de la Comisión


Pedro Díaz Mesonero

Vicepresidente del Consejo Social

Art. 6.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

